

QUINTERO, 18 DIC. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 02.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal, año 2017 de la Municipalidad de Quintero;
6. La presentación del Proyecto de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, requiriendo subvención municipal para financiar el Proyecto que tiene nombre "Un Sueño confortable para los niños de Cottolengo";
7. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 037 de fecha 13.12.2017, que concede Subvención Municipal a la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia;
8. El Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia de fecha 14.12.2017;
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre	: Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia
Rut de la Institución	: 82.156.700-9
Representante legal	: Bruno Pietrobon
Rut Representante Legal	: [REDACTED]
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias	: 23.06.2005
Monto Aprobado	: \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos)
Objetivo de la Subvención	: "Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas adolescentes y adultos del Hogar Pequeño Cottolengo Quintero"
Fecha Límite de la Rendición	: 29.12.2017

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia
2. Alcaldía.
3. Secretaría Municipal.
4. Carpeta Institución.
5. Finanzas
6. Control

MCP/YGS/aja

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**CONVENIO DE COLABORACION****ENTRE****MUNICIPALIDAD DE QUINTERO****Y****CONGREGACION PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA.**

En Quintero a 14 de diciembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, la **CONGREGACION PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, Rut N° 82.156.700-9**, en adelante “**el ejecutor**” representado por don BRUNO PIETROBON, Rut N° [REDACTED] domiciliado [REDACTED], Quintero, acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.2015, cuenta con un ítem de transferencias al sector privado;

CUARTO; La iniciativa presentada por la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, denominado “Un Sueño confortable para los niños de Cottolengo”, tiene como objetivo mejorar el descanso y aspectos de la vida diaria los niños, niñas adolescentes y adultos del Hogar Pequeño Cottolengo Quintero, a través de la compra de colchones para cama de resortes y espuma, ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°37 celebrada el 13.12.2017.

QUINTO; Por este Convenio, Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), que será cancelado en una sola cuota. Suma sujeta a rendición con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaría Municipal y un cheque nominativo a nombre de la Congregación Pequeño Obra de la Divina Providencia, destinados a los gastos estipulados en el proyecto, monto que será rendido al final de efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 29.12.2017.-

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre Congregación Pequeño Obra de la Divina Providencia, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2016
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 29.12.2017.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: \$1.100.000.-


Personal;

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

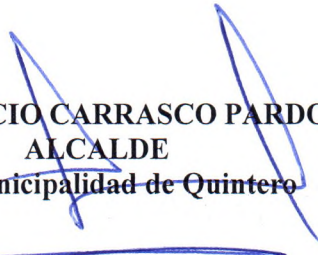
OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto de la Congregación Pequeño Obra de la Divina Providencia, comuna de Quintero
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.


El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


BRUNO PIETROBON
REPRESENTANTE
Congregación Pequeña Obra de la
Divina Providencia




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. Municipalidad de Quintero




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
I. Municipalidad de Quintero